

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN, OPINIION Y PROPUESTAS DE MEJORA EN EL TRANSPORTE PROGRAMADO DE PACIENTES EN TRATAMIENTO RENAL SUSTITUTIVO REALIZADO POR LA GERENCIA DE URGENCIA, EMERGENCIAS Y TRANSPORTE SANITARIO.

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este proceso participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

### **Primero.- Antecedentes, delimitación y objeto del proceso participativo:**

A tenor de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 106/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, la Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario tiene atribuciones en materia de dirección y gestión de los recursos y centros que les sean asignados por la Dirección-Gerencia del Sescam para la atención de situaciones de urgencia, emergencia y catástrofe, así como el transporte sanitario, en coordinación con los recursos de las otras gerencias.



Esta Gerencia de ámbito regional, cuenta para su funcionamiento y atención a la población con un Centro Coordinador de Urgencias (CCU), un Centro Coordinador de Transporte Sanitario programado (CCTSP), Unidades Móviles de Soporte Vital Avanzado de asistencia a la emergencia y transporte primario, Unidades Móviles de Soporte Vital Avanzado de transporte secundario, Helicópteros Sanitarios, ambulancias de Soporte Vital Básico, ambulancias de transporte urgente y ambulancias de transporte programado y un Servicio de consultoría e información sanitaria denominado SESCAM Responde.

Su ámbito de actuación es la atención sanitaria a las urgencias y emergencias extrahospitalarias en todo el territorio de Castilla-La Mancha, así como el consejo sanitario telefónico a través del centro coordinador de urgencias del SESCAM y el Servicio SESCAM Responde, para toda la población y profesionales sanitarios que lo soliciten. También queda dentro su ámbito de actuación el transporte sanitario urgente y no urgente.

El objetivo del presente proceso participativo es programar acciones participativas a través de encuestas dirigidas a toda la población, y no solamente a las personas que han contactado en algún momento con la Gerencia, para conocer la opinión y el grado de satisfacción de todos los ciudadanos, con la finalidad de proporcionar un servicio con los mayores estándares de calidad e implementar los mecanismos necesarios para detectar oportunidades constantes de mejora de la asistencia y calidad en el trabajo diario, siempre con transparencia y respeto por los profesionales y pacientes.

## **Segundo.- Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del proceso:**

La responsable de organizar e impulsar el presente proceso de participación será el Área de Calidad, Investigación, Docencia y Formación de la Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario, que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Vicepresidencia.

## **Tercero.- Fases del proceso y duración máxima del mismo:**

El proceso de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.-Fase de información: Desde el inicio del proceso estará disponible en el Portal de Participación pudiendo incorporarse cualquier otro documento que a juicio servicio responsable pueda ser de interés para la ciudadanía.



2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: para la que se concede un plazo de 15 días, siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y la elaboración de un informe final de conclusiones.

El proceso de participación ciudadana finalizará, en todas sus fases, antes del 31 de diciembre de 2024.

#### **Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del proceso:**

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la publicidad del proceso se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM ([www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)).

#### **Quinto: Metodología del proceso:**

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

Para ello, se utilizarán como instrumentos del proceso participativo las encuestas.

En dicho instrumento se establecerán también espacios abiertos que permitan realizar aportaciones sobre posibles carencias detectadas y proponer cuantas iniciativas de mejora se consideren oportunas. Todo ello permitirá a la administración sanitaria obtener información para valorar la atención de las urgencias y emergencias en nuestra región y desarrollar acciones para mejorar la calidad en la prestación del servicio.

En Toledo, a 08 de octubre de 2024

D. Alberto López Ballesteros

Gerente Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario

